Ciudad del Este, 04 mayo de 2023.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Esta Coordinación se dirige a Ud. Respetuosamente y dice:.....

Que de conformidad a la Resolución Nº 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se aplica al presente proceso licitatorio la modalidad de contrato abierto (monto mínimo y máximo) en razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede definir con exactitud, tanto el monto mínimo como el máximo y la amplitud para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato , por lo tanto, la Gobernación a través de su Secretaría de Prensa se reserva el derecho de determinar el monto de servicios a la empresa a ser adjudicada, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad presupuestaria de la misma. Ahora bien el art. 4° de la Ley 2051/03 que reza sobre los Principios Generales, en su punto a) Economía y Eficiencia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.

Sin otro particular, y en certeza de una atención favorable, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente. -

Atentamente

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Coord.

Estela M. Peralta Lezmo
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná